

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FC
ELECTRONICS CIA LTDA, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL DIECISÉIS .

En la ciudad de Loja, a los 18 días del mes de marzo del año 2016, en la sede social de la compañía Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda. Ubicada en las calles Lauro Guerrero 11-86 y Mercadillo, siendo las 17H00, se reúnen los señores socios de la compañía, bajo la Presidencia del Econ. Luis Eduardo Flores Campoverde, comparecen los señores Ing. Com Ximena del Cisne Flores Campoverde, socia propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (99.50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; y, el señor diego Fabián Flores Campoverde, propietario de dos (2) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el cero punto cincuenta (0.50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.- En virtud de que los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a la cantidad de cuatrocientos (USD\$ 400) Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, divididas en cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, representadas en las personas de los socios, estos previa convocatoria realizada el 10 de marzo del año 2016, mediante el Diario el Centinela de la ciudad Cantón y Provincia de Loja, resuelven en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías constituirse en Junta General con el carácter de ordinaria, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos de la convocaría:

1. Apertura de la Junta por parte de su Presidente;
2. Informe de actividades del Gerente General de la Compañía;
3. Resolución acerca de la distribución o reinversión de utilidades y beneficios sociales producidos durante el ejercicio económico correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015;
4. Discernimiento, revisión y ratificación de la resultados de los informes de estados financieros y aplicación de las correcciones en los informes de la evolución y procedimientos de la aplicación de las la NIF para las PYMES obligatorias dentro de la Compañía bajo las condiciones o reconocimientos de activos pasivos, ingresos y gastos de conformidad con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías;
5. Discernimiento y resolución acerca de activos y bienes patrimoniales de la compañía así como su gravamen, o en su defecto su arrendamiento o adquisición; y,
6. Determinación y autorización para el monto de obligaciones que podrá contraer el Gerente General de la compañía a su nombre, en el nuevo ejercicio económico.

Actúa como Presidente de la Junta su titular Econ. Luis Eduardo Flores Campoverde; y, como secretario el Gerente y Representante Legal de la Compañía señor Diego Fabián Flores Campoverde.- El Presidente, en atención al tratar el punto UNO convocado en el orden del día: Apertura de la Junta por parte de su Presidente; ante ello manifiesta la junta debidamente reunida que en atención a lo dispuesto en los artículos 118 y 230 de la Ley de Compañías, en concordancia con la parte final del

artículo 121 y con el primer inciso del artículo 238 de la misma Ley, la Junta General, formada por los socios o accionistas, según el caso, legalmente reunidos, es el órgano supremo de la compañía. De estos textos se desprende que existe Junta General desde que los socios o accionistas se encuentran legalmente reunidos, o porque fueron legítimamente convocados o porque se resolvieron instalar en "Junta Universal". Y, según los artículos 116, 117, 237, 240 y 241, esa Junta General, contando con el quórum de instalación legal o estatutario, puede tomar resoluciones con la votación numérica que la Ley o el contrato social exijan para cada caso, en concordancia a la doctrina 78 de la Superintendencia de Compañías., y en especial atención a lo dispuesto en el Art 119 exige que las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, y cuyo fin no es si no el establecido en el artículo 124 de la Ley ibídem y de la doctrina 136 de la Superintendencia de Compañías, que los administradores o gerentes están obligados a presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contarse desde la terminación del respectivo ejercicio económico. y ante la conformidad de los socios quienes manifiestan encontrarse debidamente informados para deliberar sobre el temario convocado para la realización de la presente Junta general ordinaria de socios, En razón a ello se Declara abierta la sesión y dispone que se dé curso al orden del día, ante lo cual el señor Secretario dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías; y, constatando que se encuentra plenamente reunido el quórum de instalación y el quórum decisorio de conformidad con el Art. 241 de la Ley de Compañías en aplicación de las definiciones y procedimiento a seguir que dispone el Art 10, 11 y 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 139 de la Superintendencia de Compañías y los Estatutos de la Compañía; expresando el secretario que el segundo punto a tratarse en el orden del día es el acordado en el siguiente punto; DOS Informe de actividades del Gerente de la Compañía.- una vez planteado el presente punto el Presidente concede la palabra al señor Gerente de la sociedad, quien en mandato a lo dispuesto en el Art. 124 y 125 de la Ley de Compañías, procede a presentar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, de la terminación del respectivo ejercicio económico 2015; y a su vez expone el informe que como Gerente General está llamado a exponerlo a la junta general de socios; ante lo cual la Junta General luego de dilucidar con detenimiento su decisión, por una nimiedad LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS RESUELVE: Aprobar el informe presentado por el Gerente General de la sociedad puesto que de los estados financieros y balances generales ya fueron de su conocimiento previos quince días de anticipación, los que estuvieron a su disposición en la secretaria de la compañía, con le voto salvado de su Gerente que a su vez es socio de la compañía adicionalmente del informe presentado esta establecida la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente, conforme con los citados estados de la cuenta de pérdidas y ganancias y más cuentas de la compañía correspondientes al ejercicio económico del 2015, de igual forma cumple con lo dispuesto en el Reglamento Para La Presentación De Los Informes Anuales De Los Administradores A Las Juntas Generales especialmente a lo dispuesto con el Art 1 esto es el informe esta versado en los siguientes puntos: 1. Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico materia del informe; 2 Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General y el Directorio; 3 Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, en el ámbito administrativo, laboral y legal; 4 Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales, comparados con los del ejercicio precedente; 5 Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico; .6 Recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico; y, 7. El

estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la compañía. Luego de ello el señor Presidente somete a consideración de la Junta Ordinaria de Socios el punto TRES del orden del día basado en el Análisis y aprobación del Balance General, Estado de Resultado Integral, Estado de flujo de Efectivo, Estado de cambios de patrimonio y notas explicativas del Ejercicio Económico por el año 2015 de conformidad con las NIF; indicando que de conformidad al art 292 y 142 de la Ley de compañías y a la **Doctrina No. 111, de la Superintendencia De Compañías (D.J.A. pp. 201-202) Balances: Conocimiento Por Parte De Los Accionistas.** Los balances preparados por la administración para el conocimiento de la Junta General y que deben estar a disposición de los accionistas por lo menos 15 días antes de la sesión respectiva no tienen carácter definitivo, y por tanto merecen cierto trato reservado hasta que la Junta los apruebe; de dicho análisis se desprende, que dentro del presente ejercicio económico 2015 la compañía, ha enfrentado graves crisis, en el índice de ventas y de especial manera a lo Establecido ya el estado de situación de financiera de la sociedad; y, en observancia de lo dispuesto en el art 198 de la Ley de Compañías, que dispone Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía; principio que no es contrario a la naturaleza de la compañía limitada como lo establece el Art 142 de la Ley ibídem y en atención a la **Doctrina No. 106 de la Superintendencia De Compañías D.J.A. pp. 193-194, REPOSICIÓN DEL CAPITAL PERDIDO Y OTROS MEDIOS LEGALES PARA EVITAR LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POR PERDIDAS EXCESIVAS.** el punto segundo; el Presidente, conmina a la Junta General Ordinaria de socios a conocer el TERCER punto del orden del día versado Resolución acerca de la distribución o reinversión de utilidades y beneficios sociales producidos durante el ejercicio económico correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015; ante lo cual el señor Presidente explica a la junta general de socios, que de conformidad a los balances puestos a su consideración no existe una ganancia que repartirse esto luego de descontados los beneficios a los trabajadores, pago de impuesto a la renta de la sociedad y otros impuestos atribuidos a los gobiernos administrativo descentralizado municipal, **LA JUNTA GENERAL ORDINARIA RESUELVE:** que no se ha dado cumplimiento aun con el presupuesto jurídico que conlleve a la sociedad a una liquidación por lo que garantizan su total apoyo a los directivos de la sociedad en las gestiones del próximo ejercicio fiscal en procura que la Sociedad produzca renta y dividendos a los socios

A continuación el presidente somete a conocimiento de junta general ordinaria de socios el siguiente punto de la convocatoria versado en TERCERO: Discernimiento, revisión y ratificación de la resultados de los informes de estados financieros y aplicación de las correcciones en los informes de la evolución y procedimientos de la aplicación de las la NIF para las PYMES obligatorias dentro de la Compañía bajo las condiciones o reconocimientos de activos pasivos, ingresos y gastos de conformidad con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías; el Presidente explica a la junta general ordinaria de socios que de acuerdo a resolución emitida por la superintendencia de Compañías, Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda., luego de haberse ejecutado el proceso de transición de las Niffs para Pymes se ha cumplido con su integra implementación, en atención a la sección 11 y con los principios de la NIC 1 se ha trabajado normalmente con instrumentos financieros básicos (activos Financieros y Pasivos Financieros) a excepción de dos préstamos que se han registrado como valores ordinarios, los cuales luego de habérselos catalogado y clasificado acordemente con las normas señaladas, que luego de una medición posterior, se ha realizado su debida descripción de cada cambio de política contable con los procesos establecido en las NIC32, 39, los cuales en el ejercicio económico actual no han sufrido ninguna

transformación o corrección. De igual manera en aplicación de la NIC 7 los estados de flujos de efectivos se han visto expresados en las conciliaciones sobre el patrimonio que ha sido determinado con su marco de control e información financiera, preparada el periodo anterior dentro de la medida de fiabilidad de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos; así, mismo se ha realizado la comparación con el ultimo estado financiero anual contrastándose con su marco de información financiera posterior, de igual manera existe el resultado de una conciliación de resultado determinado para el ejercicio económico del año 2015, en los cuales se ha implementado la obligación descrita en la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas en la cual el literal D19 El párrafo 3 Requiere revelar información sobre las relaciones entre partes relacionadas, transacciones, saldos pendientes, incluyendo compromisos, en los estados financieros consolidados y separados de una controladora, un partícipe en un negocio conjunto o un inversor con control conjunto de una participada o influencia significativa sobre ésta, presentados de acuerdo con la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados o la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados. Esta norma también se aplicará a los estados financieros individuales; en los cuales de conformidad con la NIC 8 se hace un énfasis a los cambios de políticas y enmendaduras a las que se inició y registro la transición el ejercicio pasado, las cuales tienen su resultado que se distingue en la medida en la que fue practicada, rectificaciones que ha sido evacuadas conforme a las correcciones de errores en los cambios en las políticas contables, por lo que una vez realizado la medición posterior de los activos, y las obligaciones que han generado se mediarán al costo amortizado, y utilizando para ello el método del interés efectivo los cuales se han tratado de conformidad a la NIIF 7, los cuales se han medido sin descontar el importe no descontado del efectivo u otra contra prestación que se espera cumplir o percibir, de lo cual se ha estimado los flujos de efectivo de conformidad con las estipulaciones contractuales cuando se ha requerido un financiamiento aplicando para ello las técnicas de valoración en los precios de los activos con fechas de mediciones recientes respaldada en condiciones mercantiles de independencia mutua y motivada en condiciones normales del negocio en miras de que esta técnica de valoración llegue de acuerdo a la NIC 8 a un índice de estimación fiable del valor razonable que ha afectado en cada cambio de la política contable de acuerdo con su marco de información financiera integrada por primera vez. Una vez obtenido un reflejo en los actuales resultados, el impuesto corriente a la renta, que ha sido medido de conformidad, a un importe que incluye el efecto de una posible revisión conforme la sección 21 y 21A.9 de las Niffs para Pymes por parte de las autoridades de control, en las cuales los activos y los pasivos han sido plenamente proyectado a las afectaciones de las ganancias fiscales si se recuperasen como es el caso de los anticipos al impuesto a la renta de los años anteriores, así como se ha estructurado las partidas que tengan una base fiscal tal como lo dispone la NIC 37, esto es, así no estén reconocidas como activos o pasivos, se ha calculado las diferencias temporarias por pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado, reconociéndose el margen de activos por impuestos diferidos y pasivos que pudieren surgir de diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados, el que incluye el efecto de posibles resultados de una auditoría fiscal usando las tasas impositivas que se vayan aprobado o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado al fin del periodo fiscal y que este fehaciente a la fecha que se realice el activo por impuestos diferidos, indicándose desde ya la posible existencia de una diferencia temporaria como lo dispone la NIC 12, como lo reconocen las Niif 35 Los intereses, dividendos, y pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, que sea un pasivo financiero se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Las distribuciones a la tenedores de un instrumento de patrimonio serán cargadas por la entidad directamente contra el patrimonio, por una cuantía neta de cualquier beneficio fiscal relacionado. Los costos de transacción que correspondan a cualquier partida del patrimonio se tratarán contablemente como una deducción del patrimonio, por un importe neto de cualquier beneficio fiscal relacionado. 36 La clasificación de un instrumento financiero como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio determinará si los intereses

actualidad ya se encuentra pagada como se verifico en el punto dos de la presente convocatoria tal como lo reconocen las Niif 35 Los intereses, dividendos, y pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, que sea un pasivo financiero, se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio serán cargadas por la entidad directamente contra el patrimonio, por una cuantía neta de cualquier beneficio fiscal relacionado. Los costos de transacción que correspondan a cualquier partida del patrimonio se tratarán contablemente como una deducción del patrimonio, por un importe neto de cualquier beneficio fiscal relacionado. 36 La clasificación de un instrumento financiero como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio determinará si los intereses, dividendos, pérdidas o ganancias relacionados con el mismo se reconocerán, como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Por ello, los pagos de dividendos sobre acciones que se hayan reconocido en su totalidad como pasivos, se reconocerán como gastos de la misma forma que los intereses de una obligación. De forma similar, las pérdidas y ganancias asociadas con el rescate o la refinanciación de los pasivos financieros se reconocerán en el resultado del ejercicio, mientras que los rescates o la refinanciación de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como cambios en el patrimonio. Los cambios en el valor razonable de un instrumento de patrimonio no se reconocerán en los estados financieros. LA JUNTA GENERAL ORDINARIA RESUELVE: en amparo a lo dispuesto en las Niifs para Pymes sección 22 autoriza a que se realicen estos cambios en la contabilidad de la empresa y se aducen a la realidad económica actual, luego de lo cual la Junta general ordinaria procede a conocer el QUINTO orden del punto del día versado en Discernimiento y resolución acerca de activos y bienes patrimoniales de la compañía así como su gravamen, o en su defecto su arrendamiento o adquisición; el Presidente luego de la debida explicación dispuesta hasta el momento de la respectiva realidad de la compañía, sugiere a la junta general ordinaria prescindir de bienes muebles que en la actualidad se mantiene útiles en la producción económica peor que a sus vez su utilidad pueda ser sustituible por lo cual conmina a la junta General a pronunciarse, ante lo cual LA JUNTA GENERAL ORDINARIA RESUELVE: Para solventar el actual estado de la sociedad dispone que en la oportunidad venidera resolverá acerca de este punto, luego de lo cual el Presidente somete a consideración de la junta General ordinaria el ultimo punto del orden del día conceptualizado SEXTO Determinación y autorización para el monto de obligaciones que podrá contraer el Gerente General de la compañía a su nombre, en el nuevo ejercicio económico. El Presidente una vez mas haciendo hincapié en las obligaciones sociales y las necesidades de subsistencia de la sociedad somete a consideración a la Junta general Ordinaria se pronuncie en este punto ante lo cual LA JUNTA GENERAL ORDINARIA RESUELVE: Para solventar el actual periodo de recisión estable el máximo de endeudamiento por parte del gerente en la suma de 365 salarios mínimos vigentes del trabajador en general.- No existiendo otro asunto que tratar se declara un receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente.- Una vez reinstalada la sesión, con el mismo numero de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.-



Sr Diego Edilán Flores Campoverde, propietario de dos (2) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el cero punto cincuenta (0.50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía



Ing. Com Ximena del Cisne Flores Campoverde, socia propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (99.50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía;